



Resolución Jefatural

N° 066 - 2020-ACFFAA

Lima, 01 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000017-2020-DC-ACFFAA, el Proveído N° 000117-2020-DC-ACFFAA y el Proveído N° 000142-2020-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico N° 000024-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000142-2020-OAJ-ACFFAA y el Informe Legal N° 000158-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”*;

Que, el 14 de noviembre de 2012, el Ministerio de Defensa suscribió el Acuerdo de Patrocinio con el Comité Aliado 135 de la OTAN (AC/135), mediante el cual se incorpora al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación;

De fecha: 01/07/2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como la Oficina Nacional de Catalogación dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación, la cual será responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, el Acuerdo OTAN de Normalización STANAG 4177 "Catalogación, Sistema Uniforme de Adquisición de Datos", tiene como objetivo proporcionar las directrices para la puesta en práctica de un sistema uniforme para la obtención de datos para su uso por las Fuerzas Armadas y Agencias de la OTAN para la catalogación, para lo cual los contratos de adquisición de material y sus piezas de repuesto deben incluir una cláusula, o un instrumento contractual equivalente por la que se garantice el suministro a la Autoridad de Catalogación en el país propietario del diseño o productor, cuando esta Autoridad así lo pida, de los datos técnicos necesarios para la identificación del artículo;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes."*;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *"Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia."*;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva denominada "Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 14-2020-ACFFAA, indica que *"Las II.AA. y la ACFFAA deberán incluir la cláusula contractual de catalogación en los procesos de contratación de bienes"*;

Que, el numeral 9 del literal i. del párrafo 1 PERFECCIONAMIENTO del Capítulo V EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001-version 05, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA y su modificatoria, indica que el contrato se formalizará por escrito y deberá contener, entre otras, *"La cláusula contractual de catalogación"*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *"Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo,*

De fecha: 01/07/2020

proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2020-DC-ACFFAA, el Proveído N° 000117-2020-DC-ACFFAA y el Proveído N° 000142-2020-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación en su rol de responsable de la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa del Perú, propone la Directiva denominada “Cláusula Contractual de Catalogación en los procesos de contrataciones del Sector Defensa” a fin de contar con un instrumento normativo que regule la inclusión de la Cláusula Contractual de Catalogación en las diferentes etapas de los procesos de contrataciones en el mercado extranjero;

Que, mediante Informe Técnico N° 000024-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Directiva “Cláusula Contractual de Catalogación en los procesos de contrataciones del Sector Defensa”, está alineado a las funciones asignadas a la Dirección de Catalogación en el ROF de la ACFFAA. Asimismo, cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-DC-005, Versión 00;

Que, mediante Informe Legal N° 000142-2020-OAJ-ACFFAA y el Informe Legal N° 000158-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto de Directiva “Cláusula Contractual de Catalogación en los procesos de contrataciones del Sector Defensa”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 14-2020-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-DC-005, Versión 00, denominada “Cláusula Contractual de Catalogación en los procesos de contrataciones del Sector Defensa”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la inclusión de la Cláusula Contractual de Catalogación y la Declaración Jurada de compromiso a entregar Información Técnica que permita la Catalogación, en las bases estandarizadas para la contratación de bienes aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 044-2020-ACFFAA.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el Anexo N° 01 “Declaración Jurada del Cumplimiento de las Obligaciones de Catalogación” del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05.

De fecha: 01/07/2020

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas